

REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACION COMPUTARIZADA

02

Exp: 19049, 80 AM

Fecha: 80 SET. 1986

CONSTITUCION

DE LA COMPAÑIA "URDAU-

LE" URBANIZADORA DAULE

FUNCIONARIO RESPONSABLE

S.A.-----

CUANTIA: \$10'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día V i e r -

n e s veintiocho de DICIEMBRE de mil novecientos se-

tenta y nueve; ante mí, abogado ERNESTO TAMA COSTA-

LES, NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón, comparecen

en la celebración de la presente escritura, las si-

guientes personas: señor RAUL ESTEBAN ELIAS ASTUDILLO,

de estado civil c a s a d o, e m p l e a d o, por sus

propios derechos; señorita NORMA IDEDILMA SANCHEZ BRAVO,

de estado civil s o l t e r a, S e c r e t a r i a, por sus

propios derechos; señora NORMA MARIA SALAZAR AROCA DE

CHEDRAUI, Economista, por sus propios derechos; señor

KLEBER VITERI CAMPOS, de estado civil c a s a d o,

Ejecutivo, por sus propios derechos; y, señora CECILIA

GOMEZ ITURRALDE DE PAREJA, de estado civil viuda,

Ejecutiva, por sus propios derechos. - Todos los com-

parecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para con-

tratar y a quienes de conocerlos doy fé. - Bien ins-

truidos en el objeto y resultados de esta escritura

de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a cuyo otorgamiento proce-

den con amplia y entera libertad, para que sea ele-

vada a escritura pública, me presentaron la minuta que

LP/.

"MUNDO"



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

es del tenor literal siguiente : M I N U T A :

SEÑOR NOTARIO :- Sirvase extender y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , una en la cual conste el Contrato de Constitución de una Compañía Anónima que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes : --

C L A U S U L A P R I M E R A : I N T E R -

V I N I E N T E S . - Intervienen en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento , los señores Raúl Esteban Elías Astudillo , por sus propios derechos ; Norma Idedilma Sánchez Bravo , por sus propios derechos ; Economista Norma María Salazar Aroca de Chedraui , por sus propios derechos ; Kléber Viteri Campos , por sus propios derechos ; y Cecilia Gómez Iturralde de Pareja , por sus propios derechos . Todos mayores de edad, ecuatorianos , domiciliados en esta ciudad de Guayaquil , los mismos que manifiestan su voluntad de constituir la Com-

pañía Anónima que se denominará " URDAULE " URBANIZA-

DORA DAULE S.A. , comparecientes a quienes para los efectos de este contrato , se los considerará como Accionistas Fundadores . - C L A U S U L A

S E G U N D A . - La Compañía Anónima que mediante el presente instrumento se constituye , estará regida por el Código Civil , el Código de Comercio , la Ley de Compañías y los Estatutos que a continuación se transcriben: C L A U S U L A

T E R C E R A : E S T A T U T O S D E " U R -



NOTARIO

Cécimo Cuarto
Ernesto Tama C.

ABOGADO

Guayaquil-Ecuador

DAULE " URBANIZADORA DAULE S.A., C A P I T U L O P R I M E R O

M E R O : NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. = A R =

T I C U L O P R I M E R O : NOMBRE.- Con la de-

nominación de "URDAULE " URBANIZADORA DAULE S.A., se

constituye una Compañía Anónima de naturaleza ci-

vil y Mercantil, de nacionalidad ecuatoriana, con

domicilio en esta ciudad de Guayaquil, República

del Ecuador, la misma que podrá establecer Sucur-

sales o Establecimientos en uno o más lugares del

territorio nacional. - A R T I C U L O S E G U N D O

D O : OBJETO.- La sociedad que se constituye me-

diante este contrato tiene por objeto, dedicarse

a: Lotizaciones, Urbanizaciones y Construcción de

Viviendas y Parques Industriales, Importación de Equi-

pos, Maquinarias, Repuestos destinados a trabajos de

lotizaciones, urbanizaciones y construcciones, compra

venta de bienes raíces, terrenos, casas, etcétera,

Lotización de terrenos y urbanizaciones de los mis-

mos. Importación y exportación de materiales de cons-

trucción. Asimismo, se dedica a comprar, vender,

permutar, adquirir derechos o participaciones en otras

empresas, compañías anónimas, pudiendo intervenir co-

mo Accionista, Promotora o Fundadora de otras Com-

pañías; constituir Agencias varias y representación

de Compañías Manufactureras, tanto nacionales como ex-

tranjeras, para el fiel cumplimiento del fin so-

cial de la Compañía y relacionado con su objeto.-

A R T I C U L O T E R C E R O : D O M I C I L I O

1 L I O .- El domicilio y sede social de la Compa-
2 ñía es la ciudad de Guayaquil , pero la Junta Ge-
3 neral de Accionistas , puede establecer Sucursales o
4 establecimientos en cualquier lugar del territorio
5 nacional .- A R T I C U L O C U A R T O :

6 P L A Z O .- El plazo de duración de la Compa-
7 ñía será de treinta años , contados a partir de
8 la fecha de inscripción del contrato constitutivo
9 en el Registro Mercantil . Dicho plazo puede ser
10 ampliado o restringido antes de su vencimiento con
11 sujeción a las normas legales . - C A P I T U L O

12 S E G U N D O : DEL CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONIS-

13 TAS. - A R T I C U L O Q U I N T O .- El capi-
14 tal de la compañía es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS
15 MIL SUCRES , dividido en diez mil trescientas accio-
16 nes ordinarias y nominativas de mil sucres cada una,
17 numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil
18 trescientos inclusive. Los títulos y certificados de
19 acciones se extenderán en Libros , Talonarios corre-
20 lativamente numerados. Entregado el título o certifi-
21 cado al Accionista , éste suscribirá el correspon-
22 diente talonario. Los Títulos y Certificados Nomina-
23 tivos , se suscribirán en el Libro de Acciones
24 y Accionistas , en el que se anotarán las sucesi-
25 vas transferencias , la constitución de derechos rea-
26 les y demás modificaciones que ocurran , respecto al
27 derecho sobre las acciones. Los Títulos de acciones
28 y los Certificados Provisionales, serán firmados por



NOTARIO

Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.

ABOGADO

Guayaquil-Ecuador

3- 04

1 el Presidente y el Gerente General de la Compa-

2 ñía .- A R T I C U L O S E X T O . - Cada acción

3 pagada dará derecho a un voto en las Juntas Gene-

4 rales y mientras las acciones no estén liberadas

5 darán derecho proporcional al valor pagado por éstas.

6 Las acciones serán indivisibles. En el caso de co-

7 propiedad de una acción ,se procederá en la forma

8 determinada en el artículo ciento ochenta y cuatro

9 de la Ley de Compañías ,debiendo los copropieta-

10 rios nombrar un Apoderado o en su falta un Admi-

11 nistrador Común . - A R T I C U L O S E P T I M O .-

12 Los accionistas podrán transferir libremente las

13 acciones, sujetándose al trámite de lo establecido en

14 el artículo ciento noventa y cuatro y ciento no-

15 venta y cinco de la Ley de Compañías . Por lo

16 tanto la cesión de las acciones deberán constar en

17 el título correspondiente o en una hoja adherida

18 al mismo ,firmada por quien la transfiere y el

19 cesionario. La referida transferencia de dominio de

20 las acciones nominativas sólo surtirá efecto desde

21 la fecha de inscripción en el libro de acciones

22 y accionistas de la Compañía . - A R T I C U L O

23 O C T A V O . - Para el caso de acciones da-

24 das en prenda, corresponderá al propietario de és-

25 tas ,salvo estipulación en contrario entre los con-

26 tratantes, el ejercicio de los derechos de accionis-

27 tas ,de conformidad con lo establecido en el ar-

28 tículo doscientos de la Ley de Compañías . - A R

T I C U L O N O V E N O .- Por resolución de

la Junta General de Accionistas , la Compañía podrá acordar el Aumento del Capital Social , mediante la emisión de nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emitidas , pero los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones , para suscribir las que se emitan en cada caso de Aumento de Capital Social . -A R

T I C U L O D E C I M O .- En caso de pérdida o destrucción de un título o certificado provisional de acción , se aplicará el procedimiento establecido en el artículo doscientos tres de la Ley de Compañías . -C A P I T U L O T E R C E R O .

R O . = GOBIERNO , ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE

LA COMPAÑIA . = A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :

La Compañía tendrá los siguientes organismos y funcionarios , a quienes les corresponde el Gobierno y administración de la misma : La Junta General de Accionistas , el Directorio , el Presidente , el Vicepresidente , el Gerente General , los Gerentes y los Subgerentes , según las atribuciones que les confiere la Ley y los presentes Estatutos.

A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .- DE

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y constituidos, es el órgano máximo de la Compañía.-

A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .-

QUORUM. - El quórum para las sesiones de Junta



NOTARIO
C/mo. Cuarto
esto Tama C.
BOGADO
yaquil-Ecuador

1 General estará formado por un número de accionis-
2 tas que representen cuando menos el sesenta por
3 ciento del capital pagado. Para verificar el quó-
4 rum se procederá con arreglo al artículo doscien-
5 tos setenta y cuatro de la Ley de Compañías. Si
6 en la primera convocatoria no pudiera integrarse la
7 Junta General por falta de quórum, se procederá a
8 una segunda convocatoria dentro de los treinta días
9 de la fecha señalada para la primera reunión. -
10 La Junta General se instalará en esta segunda
11 convocatoria, con el número de accionistas que con-
12 curran. Este particular deberá hacerse constar en
13 la Convocatoria. - A R T I C U L O D E C I M O
14 C U A R T O. - Sin embargo de lo prescrito en los
15 artículos precedentes, para que la Junta General
16 pueda acordar válidamente el aumento o disminu-
17 ción del capital social, la transformación, fu-
18 sión, disolución y liquidación de la Compañía o
19 la modificación de sus Estatutos, se requerirá la
20 concurrencia de las dos terceras partes del ca-
21 pital pagado, en la primera convocatoria; y, de
22 la mitad de dicho capital, en la segunda convoca-
23 toria. En tercera convocatoria la Junta General
24 se reunirá con el número de accionistas que concu-
25 rran. A R T I C U L O D E C I M O Q U I N-
26 T O. - Las Juntas Generales de Accionistas son
27 Ordinarias o Extraordinarias. Los accionistas po-
28 drán hacerse representar en la Junta General por

1 personas extrañas , mediante carta dirigida al Ge-
2 rente General . Se reunirán en el domicilio prin-
3 cipal de la Compañía , Guayaquil.= A R T I C U L O

4 D E C I M O S E X T O . = Las Juntas Generales Or-
5 dinarias se reunirán dentro del primer trimestre
6 de cada año , y las Juntas Generales Extraordinarias
7 se reunirán cuando fueren convocadas. La convoca-
8 toria será hecha por el Presidente o por el Ge-
9 rente General o por dos Directores de la Compa-
10 ñía , pero siempre para tratar los asuntos puntua-
11 lizados en la misma .-A R T I C U L O D E

12 C I M O S E P T I M O . = Las Juntas Generales de
13 Accionistas serán convocadas por la prensa en el
14 periódico de mayor circulación en el domicilio
15 principal de la Compañía , con quince días de
16 anticipación al fijado para su reunión , debiendo
17 indicarse en la convocatoria , el lugar, día , hora
18 y objeto de la reunión. Además, las Juntas Gene-
19 rales de Accionistas serán también convocadas me-
20 diante citación cursada por esquila , con cargo de
21 recepción , a los accionistas , o sus representantes
22 legales en los domicilios que para el efecto se-
23 ñalen dentro del lugar del domicilio principal de
24 la Compañía . Toda resolución sobre asuntos no ex-
25 presados en la convocatoria será nula. No obstante
26 lo expresado anteriormente, las Juntas Generales Or-
27 dinarias o Extraordinarias se entenderán convocadas
28 y quedarán válidamente constituidas en cualquier

se; nombrar liquidadores y fijar su remuneración ;c)

Acordar la transformación de la Compañía ,de acuer-

do con el artículo trescientos cuarenta y seis de

la Ley de Compañías ;d) Resolver el Aumento del Ca-

pital Social , la cuantía de tal aumento , la forma

en que ha de efectuarse, la clase de acciones ha

emitirse ,etcétera ; e) Aprobar anualmente el presu-

puesto de la Compañía ,cuya proforma la presentará

el Directorio ;f) Resolver sobre el cambio de tipo

de acciones ; g) Conocer y resolver acerca del in-

forme del Directorio sobre cuentas, balances ,repar-

tos de utilidades , distribución de beneficios ,amor-

tización de acciones, constitución de reserva y en

general ,acerca de los demás informes que le pre-

sentare el Presidente ,el Gerente General o los

Comisarios ,respecto a la marcha de la Compañía ;

h) Resolver acerca de las renunciaciones o excusas pre-

sentadas por los funcionarios de la Compañía cuyo

nombramiento le compete ;i) Interpretar con fuerza

obligatoria los presentes estatutos ;j) Resolver las

consultas que le formularen los órganos administra-

tivos de la Compañía ; k) Ejercer las demás atri-

buciones que le estén asignadas por la Ley o los

Estatutos y todas aquellas que no se encuentren atri-

buidas a otros órganos o funcionarios . -A R -

T I C U L O D E C I M O N O V E N O . - El Pre-

sidente de la Compañía lo es también del Direc-

torio y de las Juntas Generales , en consecuen-

075



NOTARIO
cimo Cuarto
estó Tama C.
BOGADO
Iyaguil-Ecuador

1 cia, presidirá las sesiones de Junta General , sean
2 éstas , Ordinarias o Extraordinarias , y deberá ac-
3 tuar como Secretario en las mismas, el Gerente Ge-
4 neral . - A R T I C U L O V I G E S I M O . - El Acta
5 de Junta General de Accionistas se la extenderá
6 al final de la misma sesión y será suscrita por
7 el Presidente y el Gerente General a menos que
8 por resolución de los señores accionistas , se hu-
9 bieren constituido en Junta General , sin previa con-
10 vocatoria por la prensa , en cuya eventualidad, debe-
11 rán ser suscritas por todos los concurrentes , con-
12 juntamente con dichos dignatarios . - A R T I C U
13 L O V I G E S I M O P R I M E R O : DEL DIRECTO-
14 RIO .- El Directorio estará formado por el Presi-
15 dente , el Vicepresidente , dos Vocales Principales y
16 dos Suplentes , nombrados cada cinco años por la
17 Junta General de Accionistas , por mayoría de votos.
18 No tendrá otra retribución que aquella que en fun-
19 ción de las utilidades que obtenga la Compañía ,
20 pueda señalarles la Junta General de Accionistas. -
21 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . -
22 Para ser Presidente o Vicepresidente del Directorio
23 o Director , no se necesita ser accionista . Los Di-
24 rectores Principales y Suplentes , durarán en sus fun-
25 ciones cinco años, pudiendo ser reelegidos indefini-
26 damente . - A R T I C U L O V I G E S I M O T E R
27 C E R O . - DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. - El Pre-
28 sidente del Directorio lo será también de la Com -

pañía. Durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de la del Gerente General. En caso de falta temporal del Presidente, podrá ser subrogado en sus funciones por el Vicepresidente. - A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O

T O : Q U O R U M . - El quórum del Directorio se integrará por la concurrencia del Presidente o del Vicepresidente en caso de reemplazo y por lo menos con la concurrencia de dos vocales contados con la asistencia de los Suplentes que, por falta temporal o permanente de los principales, concurren a la sesión. Las resoluciones del Directorio serán tomadas con el voto afirmativo de por lo menos tres de sus miembros. - A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O . - En las sesiones de Directorio, el Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de dicho Organismo, sin voto, pero con derecho a voz informativa. - A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O : C O N V O C A T O R I A . - El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez cada dos meses, el Presidente o el Gerente General convocará a las reuniones del Directorio mediante carta circular, por lo menos, con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, con explicación del objeto, día, hora, y lugar que ha de ser forzosamente, el del domi-



NOTARIO
 Décimo Cuarto
 Testó Tama C.
 ABOGADO
 Tayaquil-Ecuador

1 cilio de la Compañía. Para los efectos de las
 2 citaciones a que se refiere este artículo, será
 3 prueba de haberse cursado el aviso escrito, el cargo
 4 de recepción en el domicilio señalado para estos
 5 efectos por los directores. - A R T I C U L O
 6 V I G E S I M O S E P T I M O : R E U N I O N E S. -
 7 El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por
 8 el Presidente o el Gerente General. Las convoca-
 9 torias del Directorio se harán por comunicación cir-
 10 cular, en la que para constancia de la misma, de-
 11 berán suscribirla los Directores. - A R T I C U L O
 12 V I G E S I M O O C T A V O : A T R I B U C I O -
 13 N E S. - Son atribuciones del Directorio : a) Supervi-
 14 gilar la marcha administrativa de la Compañía ; b)
 15 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las Reso-
 16 luciones de la Junta General de Accionistas ; c) Por
 17 causa de ausencia temporal o definitiva, renuncia-
 18 o remoción del Gerente General, encargar la Gerencia
 19 General a cualquiera de los señores Directores o
 20 Gerente de la Compañía en el orden de sus nombra-
 21 mientos ; d) Presentar anualmente a la Junta General,
 22 dentro de los tres primeros meses de cada año, un
 23 informe de las cuentas, balances, reparto de utili-
 24 dades, distribuciones de beneficios, amortización de
 25 acciones, constitución de reservas y demás aspectos
 26 de la marcha de la Compañía ; e) Formular las profor-
 27 mas presupuestarias y someterlas a la aprobación de
 28 la Junta General ; f) Aprobar Organigramas de la

1 Compañía ; nombrar uno o más Gerentes y cualquier
2 asesor que se estime conveniente ; g) Determinar la
3 competencia y atribuciones de cada uno de los Ge-
4 rentes designados por el Directorio , fijar sus
5 remuneraciones, aceptar renunciaciones o removerlos de
6 sus cargos por causas justificadas; h) Autorizar la
7 adquisición , traspaso de dominio o constitución
8 de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la
9 Compañía ; i) Dictar con arreglo a los Estatutos las
10 normas reglamentarias para la marcha de la empre-
11 sa; j) Resolver todos los asuntos que el Gerente
12 General o los Vocales sometan a su consideración,
13 siempre que la resolución de ellos no correspon-
14 dan a la Junta General ; k) Elaborar y aprobar los
15 Reglamentos internos para la marcha de la Compañía;
16 l) Resolver la creación de Agencias y Sucursales
17 dentro o fuera del país ; ll) Ordenar la fiscali-
18 zación de la Caja y contabilidad de la Compañía
19 cuando lo creyere conveniente ; m) Conocer las re-
20 nunciaciones y excusas de los Gerentes , asesor , em-
21 pleado o trabajador de la Compañía y designar las
22 personas que han de reemplazarlos ; n) Conceder li-
23 cencia al Presidente , al Vicepresidente , al Gerente
24 General , al Comisario Principal y Suplente ; ñ) Auto-
25 rizar la designación del Procurador Judicial ; o)
26 Autorizar al Gerente General para negocios espe-
27 ciales y para que pueda adquirir a favor de la
28 Compañía , acciones en otras empresas o actuar



NOTARIO
Cinco Cuarto
de Tama C.
ABOGADO
Quito-Ecuador

1 como promotor a nombre de la Compañía en la forma-
2 ción de nuevas Compañías ;p)Nombrar contador de la
3 Compañía y si lo estimare conveniente un Auditor
4 y fijar sus remuneraciones ;q)Ejercer las demás
5 atribuciones que le conceden estos estatutos . -
6 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O .-
7 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- Son atribuciones del
8 Presidente :a) La representación legal , judicial y
9 extrajudicial de la Compañía indistintamente de la
10 del Gerente General ; b)Presidir las sesiones de
11 la Junta General y del Directorio y suscribir las
12 Actas correspondientes ;c)Intervenir indistintamente
13 del Gerente General previa autorización de la
14 Junta General ,en la suscripción de la escritura
15 de Aumento de Capital. y de Reformas de Estatutos;
16 d) Firmar los Títulos de Acciones de la Compañía
17 conjuntamente con el Gerente General ;e) Firmar los
18 nombramientos expedidos por la Junta General y
19 el Directorio así como los credenciales de los
20 funcionarios que deban reemplazar a otros según lo
21 disponen los Estatutos ;f) Suscribir conjuntamente con
22 el Gerente General o quien haga sus veces, todo acto
23 o contrato que obligue a la Compañía , mediante
24 giro , aceptación , cesión , endoso o descuento de do-
25 cumentos ,estableciéndose en esta forma , el régi-
26 men de doble firma ; g)Ejercer las demás atribu-
27 ciones que le confieren los Estatutos y Reglamen-
28 tos . -A R T I C U L O T R I G E S I M O .-

1 A falta temporal o definitiva del Presidente , lo
2 subrogará el Vicepresidente . -A R T I C U L O T R I

3 G E S I M O P R I M E R O :DEL VICEPRESIDENTE. - El
4 Vicepresidente será elegido por la Junta General de
5 Accionistas y durará en sus funciones cinco años,
6 pudiendo ser reelegido indefinidamente . Tendrá las
7 funciones de Director y en caso de ausencia , enfer-
8 medad o vacancia del Presidente , lo subrogará en
9 dichas funciones hasta que se designe el principal.

10 La simple nota de comunicación servirá de documen-
11 to habilitante . -A R T I C U L O T R I G E S I M O
12 S E G U N D O :DEL GERENTE GENERAL . -El Gerente Ge-

13 neral será elegido por la Junta General de Accio-
14 nistas para un período de cinco años y podrá ser
15 reelegido indefinidamente . Para ocupar este cargo

16 no es menester ser accionista de la Compañía . -

17 A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O . -

18 A T R I B U C I O N E S D E L G E R E N T E G E N E

19 R A L .- Son atribuciones del Gerente General: a) Or-

20 ganizar y dirigir la gestión administrativa de la
21 Compañía , controlar el trabajo del personal , super-
22 vigilar la contabilidad, Auditoría , Ventas, Mercadeo,

23 Pagos , Promoción y Propaganda de la Empresa , Sus-
24 cribir su correspondencia y llevar el archivo ; b)

25 Ejercer la representación legal , judicial y extra-
26 judicial de la Compañía , indistintamente de la re-
27 presentación que tiene el Presidente , intervenir en

28 los actos y contratos que élla celebre y tenga



OTARIO
 Imp Cuarto
 sto Tama C.
 BOGADO
 aquil-Ecuador

1 relación con el giro normal de los negocios de
 2 la Compañía . -C) Para girar , aceptar , ceder , en-
 3 dosar y descontar a nombre de la Compañía , toda
 4 clase de documentos y obligaciones , se establece *
 5 el régimen de doble firma , debiendo actuar conjun-
 6 tamente con el Presidente o quien haga sus veces;
 7 d) Presentar anualmente a la Junta General un infor-
 8 me de su gestión administrativa. Mantener permanen-
 9 temente informado al Directorio acerca de los ne-
 10 gocios sociales . -e) Practicar mensualmente y cada
 11 vez que el Directorio lo disponga el Arqueo de
 12 Caja y la revisión de las cuentas de la Compañía.
 13 f) Autorizar con su firma los títulos de ac-
 14 ciones de la Compañía conjuntamente con el Presi-
 15 dente y tomar nota en un Libro Especial de las
 16 ventas, cesiones o traspasos de acciones y todo
 17 acto o contrato que tenga relación con las Pren-
 18 das de las mismas ; g) Actuar como Secretario Titular
 19 de la Junta General y del Directorio , dar fé
 20 de las actuaciones de estos órganos , sentar actas
 21 de las sesiones y llevar libros de Actas ; h) Fa-
 22 cilitar los datos e informaciones que pidan los
 23 Comisarios ; i) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos
 24 de la Compañía , las resoluciones de la Junta Gene-
 25 ral y del Directorio ; j) Ejercer las demás atri-
 26 buciones que le corresponden de acuerdo con la
 27 Ley, los Estatutos y Reglamentos . - A R T I C U L O
 28 TRIGESIMO CUARTO . - A falta temporal

o definitiva del Gerente General , le subrogará uno cualquiera de los Directores o Gerentes de la Compañía ,en el orden de sus nombramientos que designe el Directorio . Si la falta del Gerente General fuere definitiva ,la subrogación durará hasta que tome posesión de su cargo , el nuevo Gerente General ,elegido por la Junta General de Accionistas.-

A R T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N T O :

DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- El Directorio designará los Gerentes y Subgerentes de la Compañía, de acuerdo con las necesidades y desenvolvimiento de las actividades de la misma ,señalándoles sus funciones en las que no se incluirán la representación legal de la Compañía ,salvo el caso del Gerente que subroge en sus funciones al Gerente General en ausencia , enfermedad o vacancia del mismo . Durarán en sus funciones por un período de dos años y tendrán las atribuciones que les fije el Directorio , las mismas que deberán constarse en las notas de sus nombramientos . -C A P I-

T U L O C U A R T O : DEL COMISARIO.-,A R =

T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O . -

La Compañía tendrá un Comisario Principal y uno Suplente, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas , durarán en sus funciones un año y podrán ser accionistas o no. En cuanto a los deberes y obligaciones , se sujetarán a lo que dispone la Ley de Compañías y a los presentes Estatutos-



NOTARIO
 imo Cuarto
 sto. Tama C.
 BOGADO
 yaquil-Ecuador

1 tos. Además, el Comisario presentará anualmente un in-
 2 forme minucioso y detallado a la Junta General, res-
 3 pecto del Estado Financiero y Económico de la
 4 Compañía, con las observaciones consiguientes. - C A P I =
 5 T U L O Q U I N T O : DISPOSICIONES GENERALES. - AR =
 6 T I C U L O T R I G E S I M O S E P T I M O . - A ú n
 7 cyando termine el período para el cual fueron ele-
 8 gidos los funcionarios administrativos o de fiscali-
 9 zación de la Compañía, continuarán en el car-
 10 go hasta ser legalmente reemplazados. Se exceptúa
 11 el caso de remoción en el que el removido deberá
 12 cesar inmediatamente en sus actividades. -- A R =
 13 T I C U L O T R I G E S I M O O C T A V O . - El treín-
 14 ta y uno de diciembre de cada año, fecha en que
 15 se cierra el ejercicio económico anual, se efectuará
 16 un inventario de los bienes sociales y se forma-
 17 rá un Balance General, con el fin de someterlo a
 18 estudio y resolución de la Junta General de Accio-
 19 nistas en su sesión ordinaria anual. - A R T I C U L O
 20 T R I G E S I M O N O V E N O . - La reserva anual se
 21 formará con el diez por ciento por lo menos de
 22 las utilidades líquidas que arroja cada ejercicio,
 23 hasta completar la cuantía establecida por la Ley
 24 de Compañías. - A R T I C U L O C U A D R A G E S I =
 25 M O . - Son causas de disolución de la Compañía todas
 26 aquéllas que se encuentran determinadas en la Ley
 27 de Compañías. Disuelta la Compañía se procederá a
 28 su liquidación, actuarán de Liquidadores el Presi-

dente y el Gerente General de la Compañía, sujetándose al procedimiento y con las atribuciones establecidas en la Ley de Compañías. - C L A U=

S U L A C U A R T A : DECLARACIONES : P R I M E=

R A :- Los accionistas fundadores de la Compañía

"URDAULE" URBANIZADORA DAULE S.A., declaran que se encuentra suscrito y pagado la totalidad del capital social, que es de :DIEZ MILLONES TRESCIEN= TOS MIL SUCRES. La suscripción y pago del capital

social de la Compañía "URDAULE" URBANIZADORA DAULE

S.A., se ha efectuado de la siguiente forma :se-

ñor Raúl Esteban Elías Astudillo, ha suscrito una

acción de mil sucres, cuyo valor se encuentra depo-

sitado en la Cuenta de Integración del Capital de

la Compañía ; señorita Norma Idedilma Sánchez Bravo,

ha suscrito una acción de mil sucres, cuyo valor

se encuentra depositado en la Cuenta de Integración

del capital de la compañía ; Economista Norma Sala-

zar de Chedraui, ha suscrito una acción de mil

sucres, cuyo valor se encuentra depositado en la

Cuenta de Integración del capital de la compañía;

señor Kléber Viteri Campos, ha suscrito una acción

de mil sucres, cuyo valor se encuentra depositado

en la Cuenta de Integración del capital de la

Compañía ;señora Cecilia Gómez Iturralde de Pareja,

ha suscrito diez mil doscientas noventa y seis ac-

ciones, de mil sucres cada una, o sea la can-

tidad de :DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS



NOTARIO
cimo Cuarto
esto Tama C.
BOGADO
yaquil-Ecuador

1 MIL SUCRES, las mismas que las paga con el apor-
2 te de un inmueble de su propiedad , consistente en
3 el lote de terreno , signado como : LOTE DOS , con
4 un área de quinientos setenta mil metros cuadrados,
5 ubicado al Norte de la ciudad, parroquia urbana
6 Tarqui , antes parroquia rural Pascuales y que per-
7 teneció a la hacienda Napasingue . - El referido in-
8 mueble LOTE DOS , que se aporta se encuentra de-
9 bidamente catastrado en la Muy Ilustre Municipa-
10 lidad de Guayaquil , con codificación : Rol número
11 veinte mil ciento veinticinco , Resolución número
12 cien , y sus linderos y dimensiones quedaron debida-
13 mente establecidos en la escritura pública de pro-
14 tocolización del Acuerdo Transaccional celebrado en-
15 tre CECILIA GOMEZ ITURRALDE y la COOPERATIVA DE
16 VIVIENDA MEDICA DEL GUAYAS C. LTDA. , autorizada
17 por el Notario Décimo Octavo , abogado Germán Casti-
18 llo Suárez, con fecha dos de abril de mil nove-
19 cientos setenta y nueve, e inscrita por mandato ju-
20 dicial de fojas cuarenta y siete mil cuatrocientos
21 quince a cuarenta y siete mil cuatrocientos cua-
22 renta y dos , número cuatro mil cuatrocientos vein-
23 titrés , del Registro de la Propiedad y anotada
24 bajo el número nueve mil doscientos sesenta y
25 ocho del Repertorio , de fecha trece de septiem-
26 bre de mil novecientos setenta y nueve. - De con-
27 formidad con el Plano que se adjunta, para que se
28 agregue a la matriz y forme parte de la presente

1 escritura pública, se acompañan tres copias del
2 plano del LOTE DOS, objeto del aporte. Los lin-
3 deros y dimensiones del LOTE DOS, son los
4 siguientes: L O T E D O S: Comenzando en el vértice
5 I una línea quebrada cuyo primer tramo se dirige
6 hacia el noreste en una extensión de cincuenta
7 metros hasta llegar al vértice C y cuyo segundo
8 tramo se dirige hacia el noroeste en una exten-
9 sión de ciento cuarenta y un metros ochenta cen-
10 tímicos hasta llegar al vértice D, sigue una línea
11 irregular que representa el curso del estero lla-
12 mado del jaboncillo que separa los terrenos que
13 pertenecieron a las haciendas Mapasingue y Prospe-
14 rina hasta su desembocadura en el río Daule en
15 el punto E en una extensión aproximada de tres-
16 cientos cuarenta y cinco metros (lindero noroeste);
17 a continuación hacia el Sureste una línea irregu-
18 lar que representa la margen derecha del río Daule
19 de mil cuarenta y un metros veinte centímetros de
20 longitud hasta llegar al vértice F (lindero norte-nor-
21 este); a continuación hacia el suroeste una línea
22 irregular de ciento cuarenta y cinco metros de lon-
23 gitud hasta llegar al vértice G luego vira hacia
24 el sureste mediante una recta de ciento doce metros
25 de extensión hasta llegar al vértice H ambas lí-
26 neas limitan en toda su extensión con un lote de
27 terreno de propiedad de la señora Cecilia Gómez
28 Iturralde viuda de Pareja (lindero este); a



OTARIO
lmo Cuarto
sto-Tama C.
BOGADO
aquil-Ecuador

1	continuación ,hacia el suroeste una recta de tres-
2	cientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros
3	de longitud hasta llegar al vértice A)Atarazana(lin-
4	dero sureste) ;a continuación hacia el noroeste una
5	recta de quinientos diez y ocho metros sesenta cen-
6	tímetros de longitud hasta llegar al vértice P cons-
7	tituyendo esta recta lindero entre lote dos y te-
8	rrenos de la urbanización Los Sauces del Banco Ecua-
9	toriano de la Vivienda (lindero sur) ; a continua -
10	ción , hacia el noreste una recta de ciento cua-
11	renta y tres metros hasta llegar al vértice O) (lin-
12	dero suroeste) ;a continuación ,hacia el noroeste una
13	recta de ciento treinta y cinco metros cincuenta cen-
14	tímetros hasta llegar al vértice N (también lindero
15	suroeste) ;a continuación ,hacia el noreste una lí-
16	nea mixta compuesta de una recta de doscientos seis
17	metros cincuenta centímetros de extensión hasta lle-
18	gar al punto M continuando con una curva de ciento
19	treinta y siete metros cuarenta centímetros de de-
20	sarrollo hasta llegar al vértice L (Lindero Oeste);
21	a continuación ,hacia el noroeste una línea mixta
22	compuesta de un tramo recto de ciento treinta y mie-
23	ve metros setenta centímetros de longitud hasta el
24	punto K ,luego de una curva de ciento veintitrés
25	metros sesenta centímetros de desarrollo hasta el
26	punto K ,luego de una curva de ciento veintitrés me-
27	tros sesenta centímetros de desarrollo hasta el pun-
28	to J ,seguida por otra recta de ciento seis me -

1 tros veinticinco centímetros de extensión hasta lle-
2 gar al vértice I(lindero Oeste); la línea quebra-

3 da que va de P a I, pasando por L, separa terre-
4 nos del lote dos de terrenos del lote uno, perte-
5 necientes a la Cooperativa de Vivienda Médica del
6 Guayas Ltda., y a doña Cecilia Gómez Iturralde viu-
7 da de Pareja. La cabida del lote dos, con su
8 linderación descrita en líneas anteriores, es de
9 aproximadamente quinientos setenta mil metros cua-
10 drados. -HISTORIA DEL DOMINIO. - La

11 señora Cecilia Gómez Iturralde viuda de Pareja ad-
12 quirió el fundo Mapasingue, por herencia de su pa-

13 dre el señor Ingeniero José Antonio Gómez Gault,
14 según posesión efectiva de sus bienes concedida

15 por sentencia expedida, el dieciocho de octubre de
16 mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Juez

17 Tercero Provincial del Guayas e inscrita el cinco
18 de noviembre del mismo año; y la división de sus
19 bienes, según escritura pública extendida el quince
20 de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve,

21 ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma,
22 e inscrita el veinte de los mismos mes y año. De

23 dicho fundo se desmembró el lote número uno que
24 fuera cedido en venta real y enajenación perpetua

25 a la Cooperativa de Vivienda Médica del Guayas Ltda.

26 Los linderos generales de dicha hacienda fueron los

27 siguientes: por el Norte, una línea que partien-
28 do de la desembocadura del Estero La Prosperina



OTARIO
mo Cuarto
to Tama C.
OGADO
quil-Ecuador

1 en el río Daule , sigue el curso del Estero ,has-
2 ta encontrar el lindero del potrero de la Proserpi-
3 na y por ésta hasta llegar al brazo del Estero
4 de Juan de León sigue luego por el límite de
5 los potreros de General y Juan de León ,hasta to-
6 mar la cerca que separa al potrero General , con
7 el Banco del medio ,y posteriormente por la lí-
8 nea divisoria entre los potreros de Recreo y Made-
9 ro Negro ,hasta el punto distinguido en el plano
10 levantado por los herederos del Ingeniero José An-
11 tonio Gómez Gault , el mismo que se protocolizó jun-
12 to con la escritura de partición con la letra "A"
13 de donde sigue la diagonal que llega al punto B
14 del mismo plano y de este punto ,por una recta has-
15 ta el Cerro Azul ,paralela a la que forma el lin-
16 dero con la hacienda Atarazana de la Junta de Be-
17 neficencia de Guayaquil ,manteniéndose de ésta a
18 una distancia uniforme de un mil setecientos ochen-
19 ta y cinco metros cuadrados ; por el Sur ,una lí-
20 nea que partiendo de la desembocadura del Estero
21 de la Garzota , en el río Daule, sigue la línea rec-
22 ta al lindero con la hacienda Atarazana , hasta lle-
23 gar al Cerro Azul ;por el E s t e ,el río Daule; y,
24 por el O e s t e ,las montañas de Cerro Azul ,hasta
25 su línea de cúspide o divortium aquarum . -Por es-
26 critura pública autorizada por el Notario doctor Car-
27 los Quiñones Velásquez ,el veintitrés de noviembre
28 de mil novecientos setenta y tres, inscrita el ca-

1 torce de enero de mil novecientos setenta y cuatro,
2 la señora Cecilia Gómez Iturralde de Pareja , re-
3 presentada por su Apoderado señor José Antonio Gó-
4 mez Iturralde , dió en venta real y enajenación
5 perpetua a la COOPERATIVA DE VIVIENDA MEDICA DEL
6 GUAYAS LTDA., un lote de terreno que des-membrado
7 del fundo "MAPASINGUE" tenía las características
8 generales :Cabida: setecientos sesenta mil metros cua-
9 drados, Linderos : por el Noroeste , una línea que
10 partiendo de la desembocadura del Estero La Pros-
11 perina en el río Daule , sigue el curso de dicho
12 estero hasta el punto determinado en el plano res-
13 pectivo con la letra "D" cubriendo una longitud de
14 doscientos ochenta y cinco metros y separando los
15 terrenos adquiridos de los de la hacienda "La Pros-
16 perina" desde el punto "D" una diagonal de ciento
17 cuarenta y un metros ochenta centímetros hasta al-
18 canzar el punto " C " que separa los terrenos ex-
19 propriados por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda,
20 desde el punto "C", y formando un ángulo interior de
21 doscientos dieciocho grados ,treinta y tres minutos y
22 veintidcho segundos, una recta que empalma con el
23 punto "B" del plano ,localizado a doscientos treinta
24 metros de longitud y que separa de los terrenos
25 expropiados por el Banco Ecuatoriano de la Vivien-
26 da; por el Sureste, una línea que nace a noventa
27 y siete metros ochenta centímetros de la desembo-
28 cadura del Estero La Garzota en el río Daule que



OTARIO
mo Cuarto
sto Tama C.
OGADO
aquil-Ecuador

1 conforma el punto F) del plano , hasta empalmar con
2 el punto G) ubicado a ciento cuarenta y de este,
3 una línea recta de ciento doce metros hasta empal-
4 mar con el punto H) ubicado en el lindero con la
5 hacienda Atarazana de propiedad de la Junta de Be-
6 neficencia de Guayaquil desde el punto H) y siguien-
7 do la línea de linderos con el fundo mencionado ,
8 en la longitud de trescientos treinta y ocho ,cin-
9 cuenta metros ,hasta empatar con el punto " A" del
10 plano ; por el Noreste, en la longitud de mil cua-
11 renta y un, veinte metros ,el río Daule ; y , por
12 el Suroeste, una línea recta que partiendo del
13 punto "A" se extiende en una longitud de nove-
14 cientos setenta y un metros hasta empalmar con el
15 punto "B" del plano , separando los terrenos adqui-
16 ridos por dicha venta, de los terrenos expropia-
17 dos por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Den-
18 tro de los terrenos descritos ,se aclara en la
19 misma escritura, existe un lote de una superffi-
20 cie de diez mil metros cuadrados donados a la
21 COOPERATIVA DE VIVIENDA MEDICA DEL GUAYAS LTDA., en
22 conformidad con la cláusula quinta de la respec-
23 tiva escritura de venta. En la cláusula sexta de
24 la escritura pública de veintitrés de noviembre de
25 mil novecientos setenta y tres , se estipuló que
26 en garantía del pago del precio pactado , se cons-
27 tituyó a favor de la vendedora ,esto es, de doña
28 Cecilia Gómez Iturralde viuda de Pareja , primera

1 hipoteca sobre el inmueble vendido , estipulándose
2 también que la vendedora , dará por vencidos los
3 plazos y procederá a recaudar lo adeudado , judi-
4 cialmente ,si la compradora ,COOPERATIVA DE VIVIEN-
5 DA MEDICA DEL GUAYAS LTDA. no pagare la cuota ini-
6 cial del diez por ciento a nueve cuotas mensua-
7 les a las que se hace referencia en la mencio-
8 nada escritura de venta. Como la compradora incum-
9 pliera con su obligación de pagar los valores adeu-
10 dados por el precio de la venta en la forma con-
11 venida, la vendedora , doña Cecilia Gómez viuda
12 de Pareja, ante el señor Juez Cuarto Provincial del
13 Guayas (hoy Juzgado Cuarto de lo Civil de Guaya-
14 quil),el once de marzo de mil novecientos seten-
15 ta y seis ,propuso demanda ejecutiva para el
16 pago del precio estipulado fundamentando su acción
17 en la escritura y documentos respectivos y pidién-
18 do el embargo del bien vendido . Al aceptarse por
19 el mencionado Juez la demanda , éste, en providen-
20 cia del diecisiete de los mismos mes y año ,orde-
21 nó el embargo ,que se practicó por los funciona-
22 rios respectivos el día veintidós de marzo de
23 mil novecientos setenta y seis y se inscribió
24 en el Registro de la Propiedad de este cantón ,
25 el ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.
26 El once de diciembre de mil novecientos setenta
27 y ocho ,entre las mismas partes , suscribieron un
28 ACUERDO TRANSACCIONAL ,uno de cuyos ejemplares se



GAÑO
o Cuarto
Tama C.
GADO
il-Ecuador



[Handwritten signature]

acompañía ,en el que se sientan bases del mismo,
haciendo referencia a los antecedentes puntualizados
arriba: a) A los valores pagados por la Cooperati-
va como parte del precio pactado ;b) a la mora
en que ha incurrido la misma Cooperativa; c) La di-
visión del lote vendido en dos numerados como uno
y dos ;d) Y ,desde la cláusula quinta en adelante,
estipulan lo fundamental del convenio ,es decir ,
la confirmación de la venta en relación con el
lote denominado Uno a favor de la Cooperativa de-
mandada; y ,la resiliación de la venta en lo res-
tante del lote al que se ha denominado número dos;
la terminación del presente juicio y las condicio-
nes para el perfeccionamiento del mismo ,es decir,
su aprobación por la Asamblea de la Cooperativa,
máximo Organismo de la misma . A este convenio se
~~han hecho adendums pero solamente en relación con~~
~~el plazo estipulado para el cumplimiento del mismo.~~
Con estos antecedentes la señora Cecilia Gómez Itu-
rralde de Pareja , tiene a bien pagar las accio-
nes suscritas con el aporte que realiza del in-
mueble de su propiedad, signado como LOTE DOS ,an-
teriormente descrito ,para efecto de lo cual trans-
fiere el dominio , posesión , uso y goce , a la Com-
pañía "URDAULE" ,URBANIZADORA DAULE S.A., sin reser-
varse nada para sí .-S E G U N D A : La seño-
ra Cecilia Gómez Iturralde de Pareja , declara que
sobre el inmueble aportado a favor de la Compa-

1 ñía "URDAULE " URBANIZADORA DAULE S.A., no existe nin-
2 guna limitación de dominio , gravámenes , prohibicio-
3 nes de enajenar , precarismo o Decreto de Expro-
4 piación , no obstante lo cual se obliga al sanea-
5 miento de ley . - T E R C E R A : Se deja cons-
6 tancia que el avalúo del inmueble aportado ,de
7 DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES,
8 ha sido aprobado por todos los accionistas funda-
9 dores de la Compañía "URDAULE " URBANIZADORA DAULE
10 S.A., con inclusión de la Aportante , por tanto
11 el aporte que realiza la señora Cecilia Gómez Itu-
12 rralde de Pareja ,es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS
13 NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES , mediante la transfe-
14 rencia de dominio del referido inmueble ,a favor
15 de la Compañía "URDAULE ", URBANIZADORA DAULE S.A. -
16 C U A R T A .- Los gastos de transferencia de domi-
17 nio del inmueble que se aporta a favor de la Com-
18 pañía "URDAULE " URBANIZADORA DAULE S.A., no podrán
19 ser aplicados o deducidos al capital con que se
20 constituye dicha compañía . Q U I N T A .- Los ac-
21 cionistas fundadores declaran que no se han reser-
22 vado en su provecho personal , parte o beneficio
23 alguno tomado del capital social . -S E X T A :-
24 Los comparecientes , en sus calidades de ACCIONIS-
25 TAS FUNDADORES , declaran que otorgan Poder Especial,
26 conforme en derecho se requiere ,a favor del doc-
27 tor JAINE ROLDOS GARCES, Abogado en ejercicio de
28 su profesión , designándolo Procurador Judicial ,para



OTARIO
no Cuarto
to Tama C.
OGADO
quil-Ecuador

1 que a nombre de los señores accionistas de la
2 Compañía, presente toda clase de escritos ante las
3 autoridades respectivas y efectúe todas las diligen-
4 cias necesarias para el perfeccionamiento del Contra-
5 to Constitutivo de la Compañía hasta su funciona-
6 miento Legal. =C O N C L U S I O N . -Agregue usted
7 señor Notario las demás cláusulas de estilo, -fir-
8 mado) doctor Jaime Roldós Garcés. -A b o g a d o . -
9 Registro número cero ochenta y cuatro ". - HASTA
10 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLI-
11 CA. = SON COPIAS. - Esta escritura está exenta del pago
12 de timbres y demás impuestos fiscales, del impuesto
13 de registro y sus adicionales y de los timbres de
14 la matrícula de acuerdo a lo previsto en el Decreto
15 Supremo número setecientos treinta y tres, artículo prime-
16 ro de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setan-
17 ta y cinco; publicado en el Registro Oficial número ocho-
18 cientos setenta y ocho de fecha veintinueve de agosto
19 del mismo año. - Queda agregado: los certificados de no adeu-
20 dar al Fisco; y el certificado de Integración de Capi-
21 tal. - L E I D A esta escritura de principio a
22 fin, por mí el N o t a r i o en alta voz a los
23 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
24 partes, se afirman, ratifican y suscriben en uni-
25 dad de acto conmigo el Notario. = D O Y F E. = -----
26 (F I R M A D O) Raúl E. Elías A. - Cédula Ciudadanía nú-
27 mero : -cero nueve cero cero cuatro cero ocho uno
28 seis dos. - Cédula Tributaria número : - cuatro

1 nueve nueve ocho seis ocho . - (F I R M A D O)
2 Norma I. Sánchez Bravo . - Cédula Ciudadanía número:
3 cero nueve cero cero tres cuatro nueve cinco cinco
4 seis . - Cédula Tributaria número : tres cuatro ocho
5 dos uno tres . - (F I R M A D O) Norma M. Salazar Aro-
6 ca. - Cédula Ciudadanía número : cero nueve cero cero
7 ocho dos cero nueve cuatro cinco . - Cédula Tri-
8 butaria número: - tres cuatro tres nueve dos seis.-
9 (F I R M A D O) Kléber Viteri C. - Cédula Ciudadanía
10 número : - cero nueve cero tres dos siete siete cin-
11 co ocho ocho . - (F I R M A D O) Cecilia Gómez de
12 Pareja . - Cédula Ciudadanía número : - cero nueve
13 cero tres tres siete cinco dos cero dos . - Cédula
14 Tributaria número : tres seis cinco cero dos . -
15 (F I R M A D O) E. TAMA C.-----
16 B A N C O D E L P A C I F I C O . - C E R T I F I =
17 C A M O S . =Que hemos recibido de : señor RAUL E.
18 ELIAS ASTUDILLO : un mil sucres ; señorita NORMA
19 SANCHEZ BRAVO : un mil sucres; Economista NORMA SA-
20 LAZAR DE CHEDRAUI : un mil sucres ; señor KLEBER
21 VITERI CAMPOS; un mil sucres . -SON : CUATRO MIL
22 SUCRES . - Que depositan en una cuenta de Integra-
23 ción de Capital que se ha abierto en este Banco
24 a nombre de la Compañía en formación que se de-
25 nominará : " U R D A U L E " URBANIZADORA DAULE S.A.-
26 El valor correspondiente a este certificado será
27 puesto en cuenta a disposición de los adminis-
28 tradores de la nueva compañía tan pronto sea



TARIO
o Cuarto
o Tama C.
IGADO
uil-Ecuador

1. constituida , para lo cual deberán presentar al
2 Banco la respectiva documentación que comprende ;
3 E s t a t u t o s y N o m b r a m i e n t o s debi-
4 damente inscritos y un certificado de la Super-
5 intendencia de Compañías indicando que el trámite
6 de constitución ha quedado debidamente concluido . -
7 En caso de que no llegare a hacerse la constitu-
8 ción de la compañía y desistieren de ese propósi-
9 to , las personas que han recibido este certificado
10 para que se les pueda devolver el valor respecti-
11 vo , deberán entregar al Banco , el presente certifi-
12 cado original y la autorización otorgada al efecto
13 por el Superintendente de Compañías . - M u y
14 a . t e n t á m e n t e , firmado) Eduardo Melendez
15 J. - Firma Autorizada. - Guayaquil , veintiseis de
16 noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-----
17 C E R T I F I C A D O DE NO ADEUDAR A L
18 F I S C O . = MINISTERIO DE FINANZAS . JEFATURA DE
19 RECAUDACIONES DE GUAYAS. - DATOS DE IDENTIFICACION
20 DEL SOLICITANTE : Apellidos: Paterno : ELIAS.- Materno:
21 ASTUDILLO . - Nombres: RAUL ESTEBAN. - Cédulas : Iden-
22 tidas :cero nueve cero cero cuatro cero ocho uno
23 seis dos . - Tributaria : cuatro nueve nueve ocho
24 seis ocho . - Nacionalidad: ecuatoriana . - domicilio:
25 ciudad Guayaquil . -calle y número : Manuel Galecio
26 mil seiscientos catorce y Tulcán . - Motivo de la
27 solicitud: constitución compañía . . - firma del soli-
28 citante: ilegible. - fecha de presentación : Guayaquil,

1 treinta de noviembre de mil novecientos setenta
2 y nueve. -LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
3 DEL GUAYAS. = C E R T I F I C A : Que ,revisados los
4 archivos de títulos de crédito pendientes de cobro
5 en esta Jefatura , el solicitante no consta como
6 deudor al Fisco ,en esta provincia. - firmado) Freddy
7 A. Sáenz Tamayo . -Jefe de Recaudaciones del Guayas.-
8 Hay un sello . -----
9 C E R T I F I C A D O DE NO A D E U D A R
10 AL F I S C O . = MINISTERIO DE FINANZAS. = JEFATURA
11 DE RECAUDACIONES DE GUAYAS. - DATOS DE IDENTIFICACION
12 DEL SOLICITANTE : Apellidos : Paterno : SANCHEZ. -Ma-
13 terno: BRAVO . = Nombres: NORMA IDELILMA. - Cédulas :
14 Identidad: cero nueve cero cero tres cuatro nueve
15 cinco cinco seis . - Tributaria : tres cuatro ocho
16 dos uno tres . - Nacionalidad : ecuatoriana . -
17 Domicilio : ciudad Guayaquil . - calle y número: -
18 Manuel Galecio mil seiscientos catorce y Tulcán.-
19 Motivo de la solicitud: constitución de compañía.-
20 firma del solicitante : ilegible. - Fecha de pre-
21 sentación : Guayaquil , treinta de noviembre de mil
22 novecientos setenta y nueve .- LA JEFATURA PROVIN-
23 CIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . = C E R T I =
24 F I C A :QUE, revisados los archivos de títulos
25 de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,
26 el solicitante no consta como deudor al Fisco, en
27 esta Provincia. - f i r m a d o) Freddy A. Sáenz Tama-
28 yo . - Jefe de Recaudaciones del Guayas.-Hay un sello."-



ARIO
o Cuarto
Tama C.
GADO
il-Ecuador



[Handwritten signature]

1	C E R T I F I C A D O D E N O A D E U D A R
2	AL F I S C O . = MINISTERIO DE FINANZAS . = JEFATU=
3	RA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.. = DATOS DE IDENTI=
4	FICACION DEL SOLICITANTE .- Apellidos : Paterno:SA=
5	LAZAR.- Materno: AROCA.= Nombres: NORMA MARIA .- Cé=
6	dulas : Identidad :cero nueve cero cero ocho dos
7	cero nueve cuatro cinco . - Tributaria : tres cua=
8	tro tres nueve dos seis . - Nacionalidad : ecuato=
9	riana . - domicilio : ciudad Guayaquil . - calle y
10	número : - Manuel Galecio y Tulcán . - Motivo de la
11	solicitud: constitución de compañía . - firma del
12	solicitante : ilegible . - Fecha de presentación :-
13	Guayaquil, veintiocho de noviembre de mil novecientos
14	setenta y nueve. - LA JEFATURA PROVINCIAL DE
15	RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - C E R T I F I =
16	C . A : Que ,revisados los archivos de títulos de
17	crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el
18	solicitante no consta como deudor al Fisco , en
19	esta Provincia. -f i r m a d o) Freddy A. Sáenz Ta=
20	mayo . - Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Hay
21	un sello . -----
22	C E R T I F I C A D O D E N O A D E U D A R AL
23	F I S C O' .- M I N I S T E R I O D E F I N A N=
24	Z A S . = JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS . =
25	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE . = Ape=
26	llidos: Paterno: Viteri . - Materno: Campos . - Nom -
27	bres: Kléber Heraclio . - Cédulas : Identidad :cero
28	nueve cero tres dos siete siete cinco ocho ocho.-

1 Nacionalidad : ecuatoriana . - Domicilio : ciudad
2 Guayaquil . - calle y número : . Sucre número dos-
3 cientos tres . - Motivo de la solicitud : constitu-
4 ción de compañía . - Firma del solicitante: ile -
5 gible. - Fecha de presentación :Guayaquil., once de
6 diciembre de mil novecientos setenta y nueve . - LA
7 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.=
8 C E R T I F I C A :Que el solicitante no adeuda a
9 la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a
10 impuestos fiscales en esta provincia. - f i r m a -
11 d o) Almagro Velásquez Cevallos .-Jefe de Recauda-
12 ciones del Guayas.-Encargado.-Hay un sello . -----
13 C E R T I F I C A D O DE NO A D E U D A R A L
14 F I S C O . = MINISTERIO DE FINANZAS . = JEFATURA DE
15 RECAUDACIONES DEL GUAYAS . = DATOS DE IDENTIFICACION
16 DEL SOLICITANTE: Apellidos : Paterno ; GOMEZ .- Materno:
17 ITURRALDE.- Nombres: MARIA CECILIA DE PAREJA. - Cé-
18 dulas : Identidad : cero nueve cero tres tres sie-
19 te cinco dos cero dos . - Tributaria número :tres
20 seis cinco cero dos . - Nacionalidad : ecuatoriana.-
21 Domicilio : ciudad- Guayaquil . -calle y número :Ma-
22 nuel Galecio y Tulcán (esquina) . - Motivo de la
23 solicitud : constitución de compañía . - firma del
24 solicitante: ilegible. - Fecha de presentación : Gua-
25 yaquil , veintiocho de noviembre de mil novecientos
26 setenta y nueve . - LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
27 CAUDACIONES DEL GUAYAS. = C E R T I F I C A :Que ,revi-
28 sados los archivos de títulos de crédito pendientes



OTARIO
mo Cuarto
sto. Tama C.
BOGADO
aquil-Ecuador

1 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no cons-
2 ta como deudor al Fisco, en esta provincia.
3 firmado) Freddy A. Sáenz Tamayo. - Jefe de
4 Recaudaciones del Guayas. - Hay un sello. ----
5 M U N I C I P A L I D A D D E G U A Y A Q U I L.
6 Departamento Financiero - Sección Rentas. - Número
7 trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos vein-
8 tiuno. - Tasa por Servicios Técnicos y Administra-
9 tivos. - Emitido: firmado) JEFE DE RENTAS. - Roberto
10 Espíndola C. - firmado) Pedro Cornejo Landín. - Tesorero
11 Municipal. - Solicitud y Certificación: Nombre del
12 solicitante: CECILIA GOMEZ ITURRALDE DE PAREJA. -
13 Nacionalidad: ecuatoriana. - Motivo de la soli-
14 citud: CERTIFICADO UNICO DEL PREDIO RUSTICO DENOMI-
15 NADO LOTE B UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES. -
16 Guayaquil, diciembre veintiseis de mil novecientos
17 setenta y nueve. - firmado) I. Albán B. - Solicitante.
18 Departamento Financiero - Sección Rentas. - El sus-
19 crito Jefe de Rentas, C E R T I F I C A: - Hecha la
20 respectiva comprobación en tarjeta de control, el
21 solicitante. - DEPARTAMENTO FINANCIERO MUNICIPAL = SEC-
22 CION RENTAS. - C E R T I F I C A: Que, revisados los ar-
23 chivos de esta Oficina, se encuentra tarjeta de
24 ingreso de: NOMBRE: PAREJA CECILIA GOMEZ ITURRALDE
25 DE. - parroquia: Pascuales. - predio: Lote B. - AVALUO
26 COMERCIAL: ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES. -
27 Imponible: Once millones ciento veinticinco mil su-
28 cres. - Dicho predio se encuentra al día en el

1 pago de los Impuestos Municipales , hasta el año de
2 mil novecientos setenta y nueve. -Nota : Esta cer-
3 tificación termina con la fecha . - Guayaquil , diciem-
4 bre veintiseis de mil novecientos setenta y nueve.-
5 firmado)Roberto Espíndola Coronel . - Jefe de Ren-
6 tas Municipales . - Hay un sello . -----
7 REPUBLICA DEL ECUADOR . =MINISTERIO DE FINANZAS :
8 DINAC. - Fecha de emisión : veinticuatro de diciembre
9 de mil novecientos setenta y nueve. - El señor Te-
10 sorero Municipal del cantón Guayaquil . - Cobrará el
11 impuesto sobre el predio denominado : LOTE B.- de la
12 parroquia Pascuales. -Avalúo número trescientos cua-
13 renta y ocho . - A: PAREJA CECILIA GOMEZ ITURRALDE
14 DE . -Por el año:MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.=
15 I M P U E S T O S :- AVALUO COMERCIAL : VALOR :ON=
16 CE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES . = TOTAL
17 REBAJAS : QUINCE MIL SUCRES . =BASE IMPONIBLE : ONCE
18 MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES . =IMPUESTO
19 PREDIAL RUSTICO: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIEN=
20 TOS SUCRES . = ADICIONALES : Cinco por ciento Cen-
21 tro de Salud Pecuaria : ocho mil seiscientos quince
22 sucres . - cinco por ciento Municipal: ocho mil seis-
23 cientos quince sucres. - uno.cinco por ciento B. I.C.
24 Valor : dieciseis mil seiscientos ochenta y ocho su-
25 cres .-TOTAL IMPUESTO A PAGAR: DOSCIENTOS SEIS MIL
26 DOSCIENTOS DIECIOCHO SUCRES . = firmado) Juan Salgue-
27 ro S. Recaudador Municipal . - firmado)R. Espíndola C.-
28 Jefe de Rentas Municipales . - firma ilegible .-Direc-



TARIO
o Cuarto
o Tama C.
GADO
uil-Ecuador



[Handwritten signature]

1 ción Nacional de Avalúos y Catastros . - Director.-
 2 firmado) Pedro Cornejo Landín . Tesorero Municipal . -
 3 Certifico: Que la presente xerocopia es igual a su origi-
 4 nal . -firmado) E. Tama C. - El Notario . -----
 5 A L C A B A L A S . = MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.
 6 DEPARTAMENTO FINANCIERO = SECCION RENTAS. = Guaya-
 7 quil , veintiseis de diciembre de mil novecientos
 8 setenta y nueve. - Recibí de CECILIA GOMEZ ITU-
 9 RRALDE DE PAREJA.- la suma de ciento once mil cua-
 10 trecientos sucres . - por impuesto de Alcabalas
 11 correspondiente a la venta que le hace a COMPA-
 12 ÑIA URBANIZADORA DAULE S.A. (U R D A U L E) . - ubi-
 13 cado en la parroquia Tarqui . - del cantón Guaya-
 14 quil , consistente en lote B (antes Latización Ma-
 15 pasingue) . - Aporte de inmueble . - según aviso nú-
 16 mero ciento diecisiete del Notario señor doctor
 17 Ernesto Tama Costales . - siendo el valor real de
 18 la venta : once millones ciento cuarenta mil sucres.-
 19 Gradual uno por ciento por : once millones ciento cua-
 20 renta mil sucres . - Ciento once mil cuatrocientos
 21 sucres.- T O T A L : CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SU-
 22 CRES.- Emitido : firmado) R. Espíndola C. - El Jefe de
 23 Rentas Municipales . - firmado) Pedro Cornejo Landín.
 24 Tesorero Municipal . - C E R T I F I C A D O . = El
 25 infrascrito , Jefe de la Sección Rentas , cer-
 26 tifica que los datos que constan en el compro-
 27 bante once mil setecientos cuarenta y tres, son
 28 correctos y que el valor de ciento once mil cuatro-

1 . cientos sucres , ingresó a Caja el treinta y uno
2 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-
3 firmado) R. Espíndola C. - El Jefe de Rentas. -----
4 E M P R E S A M U N I C I P A L D E
5 A G U A P O T A B L E . D E G U A Y A Q U I L . =
6 DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAU-
7 DACION. - Ingreso de Caja número diecinueve mil
8 novecientos noventa y tres IQ. - NOMBRE: CECILIA
9 GOMEZ I. DE PAREJA. - Fecha : Enero ocho de mil no-
10 vecientos ochenta. - Código : - cincuenta y dos . ce-
11 ro uno. diez . - Rubro : uno por ciento adicional
12 de Alcabalas .- Valor : veintisiete mil ochocientos
13 cincuenta sucres. - TOTAL : VEINTISIETE MIL OCHOCIEN-
14 TOS CINCUENTA SUCRES. =Observaciones : uno por
15 ciento adicional de Alcabala ,comprobante número
16 tres mil noventa y seis . - Notario : doctor
17 Ernesto Tama Costales . - Cheque número cinco cinco
18 seis seis uno uno . - Guayaquil . - Recaudador : -
19 firma ilegible . - Hay un sello . -----
20 J U N T A D E B E N E F I C E N C I A D E
21 G U A Y A Q U I L . = Número cuarenta y dos mil
22 ciento veintidós . - IMPUESTO DE ALCABALAS . -
23 Por: veintisiete mil ochocientos cincuenta sucres.-
24 Recibí de CECILIA GOMEZ ITURRALDE DE PAREJA. -la
25 cantidad de veintisiete mil ochocientos cincuenta
26 sucres , por concepto del uno por ciento adicional
27 al impuesto de Alcabalas , sobre un valor de once
28 millones ciento cuarenta mil sucres ,por la trans-



TARIO
io Cuarto
o Tama C.
GADO
uil-Ecuador

1 ferencia de dominio de lote B a favor de Com-
2 pañia URBANIZADORA DAULE S.A. (U R D A U L E) . -
3 a favor de COMPAÑIA URBANIZADORA.- parroquia Tarqui.-
4 pagado con cheque número cinco cinco seis cinco
5 nueve tres. - a cargo Banco Guayaquil . - según
6 artículo segundo del Decreto Ejecutivo número nove-
7 cientos del veintidós de mayo de mil novecien-
8 tos cuarenta y seis . - Guayaquil , veintiocho de
9 diciembre de mil novecientos setenta y nueve . -
10 Junta de Beneficencia de Guayaquil. --firmado) Gus-
11 tavo Illingworth Baquerizo . - Tesorero . - Hay un se-
12 llo . -----
13 E M P R E S A M U N I C I P A L D E A L C A N =
14 T A R I L L A D O D E G U A Y A Q U I L . = DI=
15 RECCION FINANCIERA . = IMPUESTO ADICIONAL DE ALCA=
16 BALAS (Decreto número tres mil treinta y tres , Re-
17 gistro Oficial número setecientos veintinueve , di -
18 ciembre doce, mil novecientos setenta y ocho) . -
19 CERTIFICADO número cero cero dos nueve cinco nueve.
20 Por : trece mil novecientos veinticinco sucres . -
21 Guayaquil , diciembre veintiseis de mil novecientos
22 setenta y nueve. - Aviso número ciento diecisiete. -
23 Notaría Décima Cuarta . - Notario doctor Ernesto
24 Tama Costales . - contrato de Aporte de inmueble.-
25 que otorga : Cecilia Gómez Iturralde de Pareja . -
26 a favor de Compañia Urbanizadora DAULE S.A. (UR-
27 DAULE) . - cantón Guayaquil , ciudad Guayaquil.-
28 parroquia Tarqui . - calle lote B - (Lotización Mapa -

1 singue antes) . - Impuesto cero ,cinco por ciento :
2 de:once millones ciento cuarenta mil sucres . - Da:
3 trece mil novecientos veinticinco sucres . - SON :
4 TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO SUCRES . - Registra-
5 do: firma ilegible. - Jefe de Catastro . - Recibí Con -
6 forme: firma ilegible. - Tesorero . - firmado) E. Tama
7 C. - Hay un sello . -----
8 J U N T A D E D E F E N S A N A C I O =
9 N A L . = Número : cero setecientos setenta y nueve-
10 Catorce. -Impuesto para la Defensa Nacional sobre
11 Alcabalas. - Guayaquil , diciembre de mil novecien-
12 tos setenta y nueve. - Recibí de Cecilia Gómez Itu-
13 rralde de Pareja , la cantidad de trece mil nove-
14 cientos veinticinco sucres , por impuesto a la DE=
15 FENSA NACIONAL sobre ALCABALAS ,que le corresponden
16 en la venta que hace a Compañía Urbanizadora Daule
17 S.A. , del predio de la parroquia Tarqui , consis-
18 tente en lote de terreno -Aporte de Inmueble en
19 Constitución de Compañía . - Valor de la Venta:Once
20 millones ciento cuarenta mil sucres . - del Notario
21 doctor Tama . - Medio por Mil para DEFENSA NACIO=
22 NAL : trece mil novecientos veinticinco sucres. -fir-
23 ma ilegible. - Jefe Provincial Recaudación Junta de
24 Defensa Nacional . - Hay un sello . -----
25 H. C O N S E J O P R O V I N C I A L D E L G U A =
26 Y A S . =IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA. - Número:
27 cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco . -
28 TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS . -



NOTARIO
Décimo Cuarto
Abogado
Tama C.
GADO
Guil-Ecuador

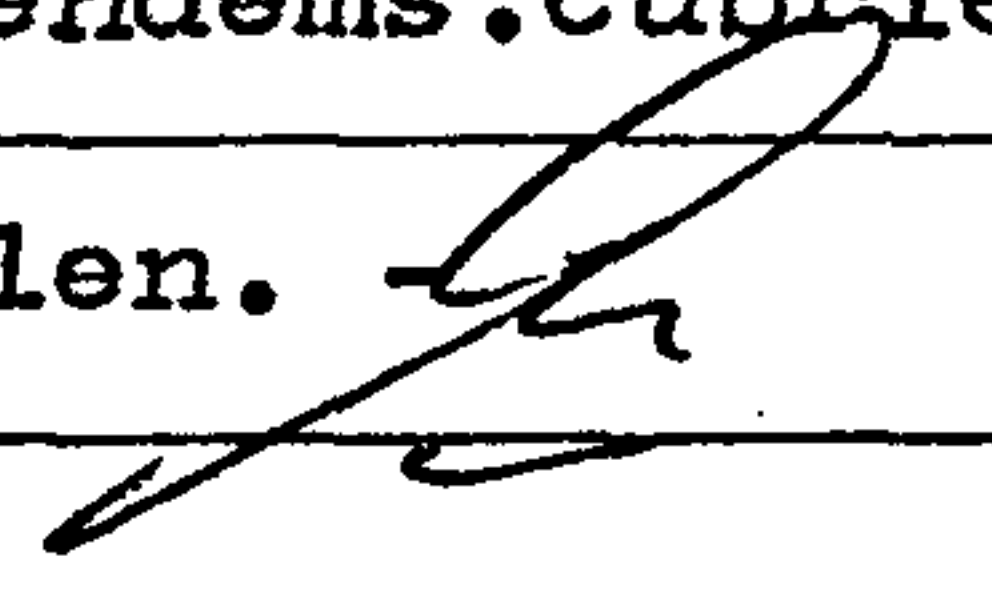
1 Por:veintisiete mil ochocientos cincuenta sucres . -
2 He recibido de CECILIA GOMEZ ITURRALDE DE PAREJA,
3 la suma de Veintisiete mil ochocientos cincuenta su-
4 cres . -(Según artículo trescientos sesenta Ley Ré-
5 gimen Municipal). - Por concepto del impuesto del
6 UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado
7 por Decreto Legislativo de veintidós de octubre
8 de mil novecientos cincuenta y dos , para cons -
9 trucción y amoblamiento de Escuelas , por trans-
10 ferencia de Dominio del Predio :APORTE DE INMUEBLE
11 CONSTITUCION COMPAÑIA : LOTE DE TERRENO "B" desmem -
12 brado de Hacienda M A P A S I N G U E con setecien-
13 tos sesenta mil metros cuadrados . - situado en
14 parroquia Pascuales . - Por : once millones ciento
15 cuarenta mil sucres . - Que hace a favor de Com -
16 pañia URBANIZADORA " D A U L E " S.A. - Escritura
17 Celebrada por Notario Décimo Cuarto Abogado Ernesto
18 Tama Costales . - Pagado: Cheque - Banco Guayaquil.-
19 Número del cheque : cinco cinco seis seis uno
20 ocho . - Guayaquil , enero nueve de mil novecientos
21 ochenta. - H. Consejo Provincial del Guayas .-fir-
22 mado) Enrique Armijos Andrade. - Tesorero . - Elabo-
23 rado : C. Urrea M . -----
24 M U N I C I P A L I D A D D E G U A Y A Q U I L . =
25 S E C R E T A R I A . =Diciembre seis de mil nove-
26 cientos setenta y nueve . -Señores JORGE GARCES M.
27 Y PEDRO JULIO BEJARANO ,PRESIDENTE Y GERENTE DE LA
28 COOPERATIVA DE VIVIENDA MEDICA DEL GUAYAS (COMEGUA)

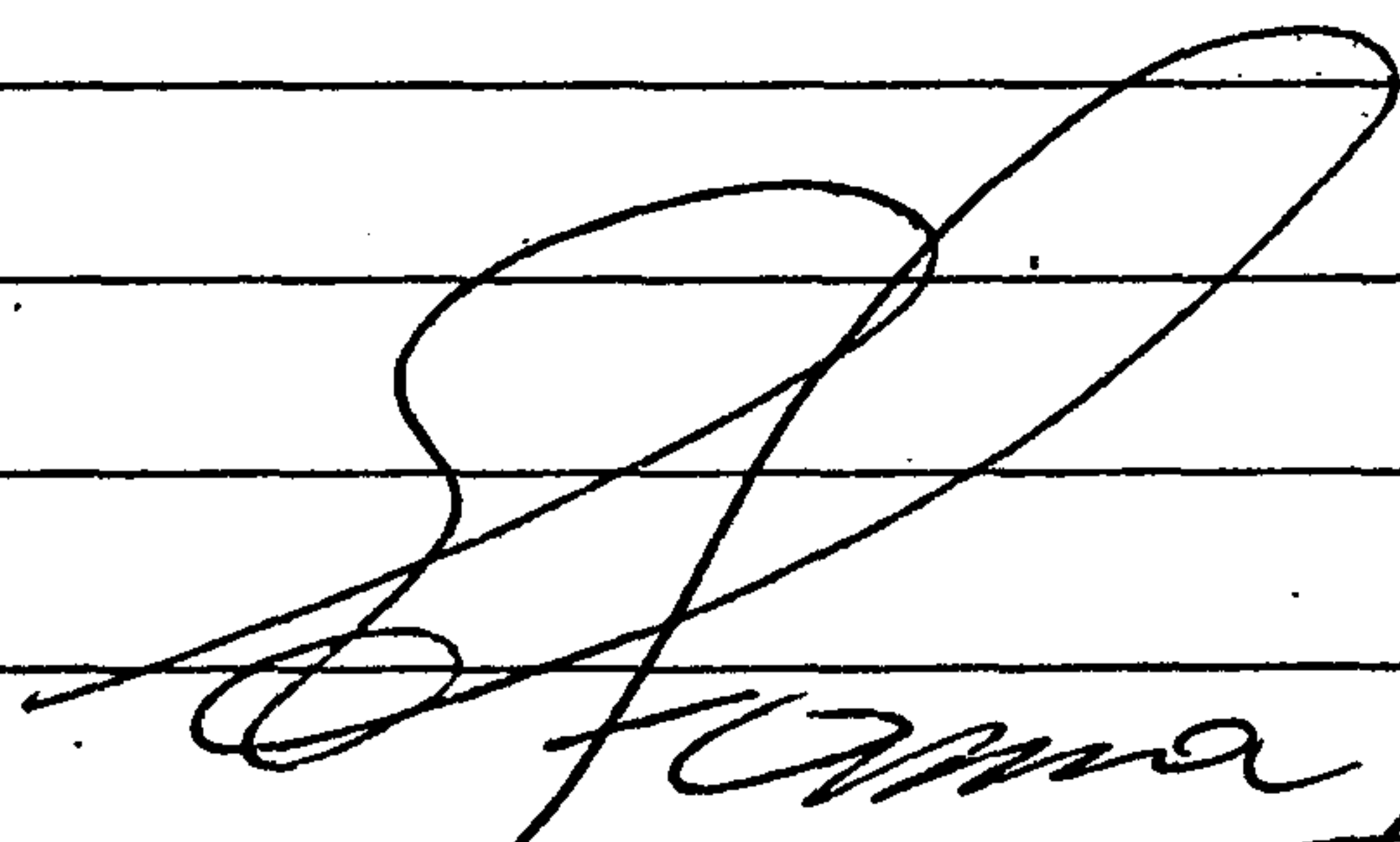
1 C i u d a d . -Llevo a su conocimiento que el
2 Muy Ilustre Concejo en sesión de diciembre cua -
3 tro de mil novecientos setenta y nueve, conoció y
4 aprobó el informe número mil seiscientos cuatro ,
5 del PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO UR-
6 BANO , cuyo texto es el siguiente . "Guayaquil ,di-
7 ciembre tres de mil novecientos setenta y nueve.-
8 Señor Antonio Hanna Musse. - ALCALDE DE GUAYAQUIL.-
9 C i u d a d . - De mis consideraciones: Con relación
10 a la solicitud ochocientos cuarenta y tres , pre -
11 sentada por los señores Jorge Garcés M . y Pedro
12 Julio Bejarano, Presidente y Gerente de la Coope-
13 rativa de Vivienda Médica del Guayas (COMEGUA),
14 encaminada a obtener la .autorización municipal para
15 poder dividir el solar de su propiedad signado con
16 el número s/n., de la manzana s/n. de la parro-
17 quia Tarqui ,a dos kilómetros del Aeropuerto Simón
18 Bolívar ,contiguo a los Sauces., esta Comisión de
19 conformidad con los informes emitidos por los de-
20 partamentos de Control de Planificación y Usos
21 del Suelo , Director de Obras Públicas Municipales
22 y Jefe de Asesoría Jurídica opina que muy bien
23 puede el Muy Ilustre Concejo Cantonal. aprobar lo
24 solicitado , salvo mejor parecer. - A t e n t a -
25 m e n t e . -Por Guayaquil Independiente. - D I O S ,
26 P A T R I A Y L I B E R T A D .- f i r m a d o)doctor
27 Vicente Norero de Lucca. - PRESIDENTE DE LA COMISION
28 DE PLANEAMIENTO URBANO " . - Atentamente , por Guaya-



RIO
Cuarto
Tama C.
ADO
Ecuador.

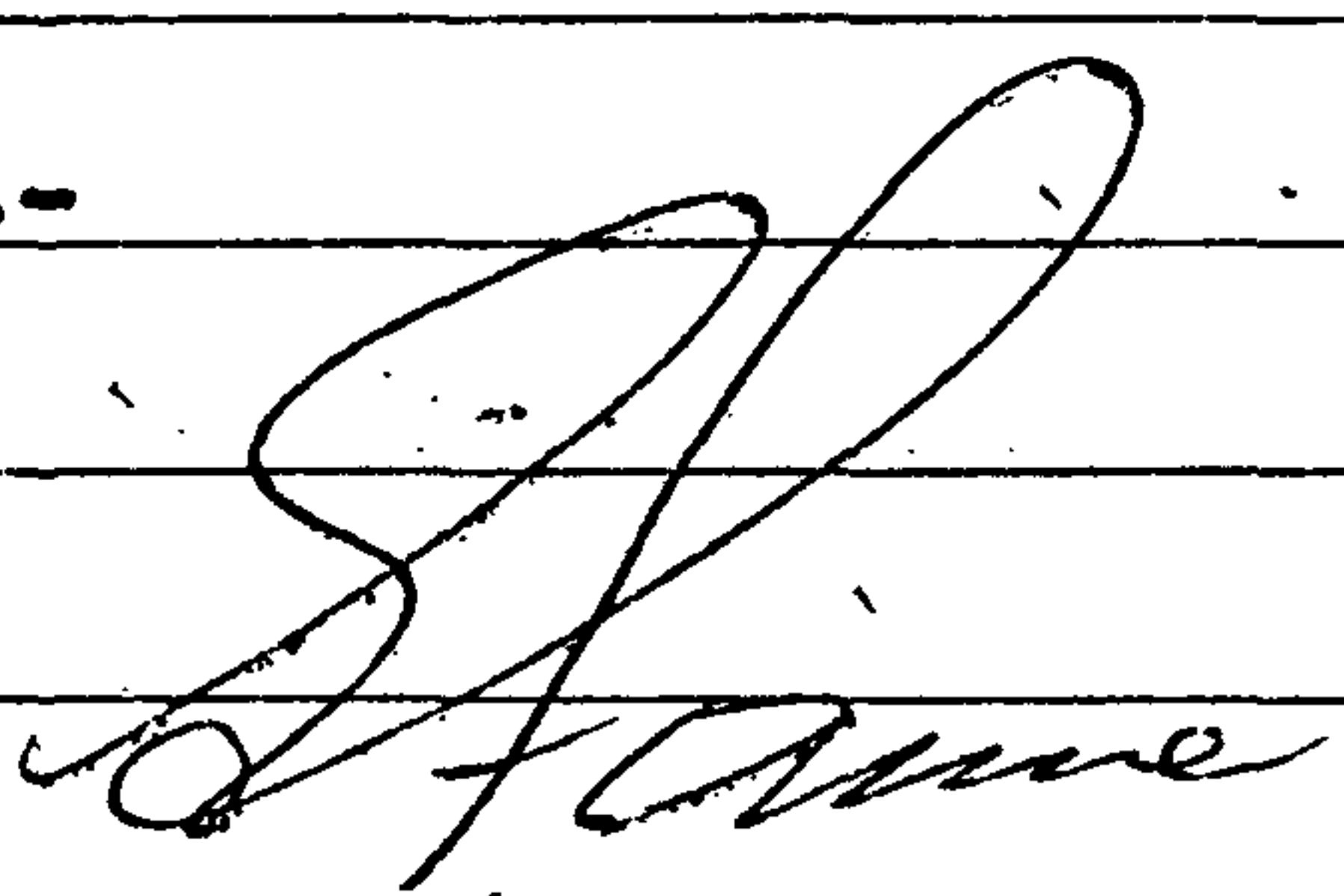


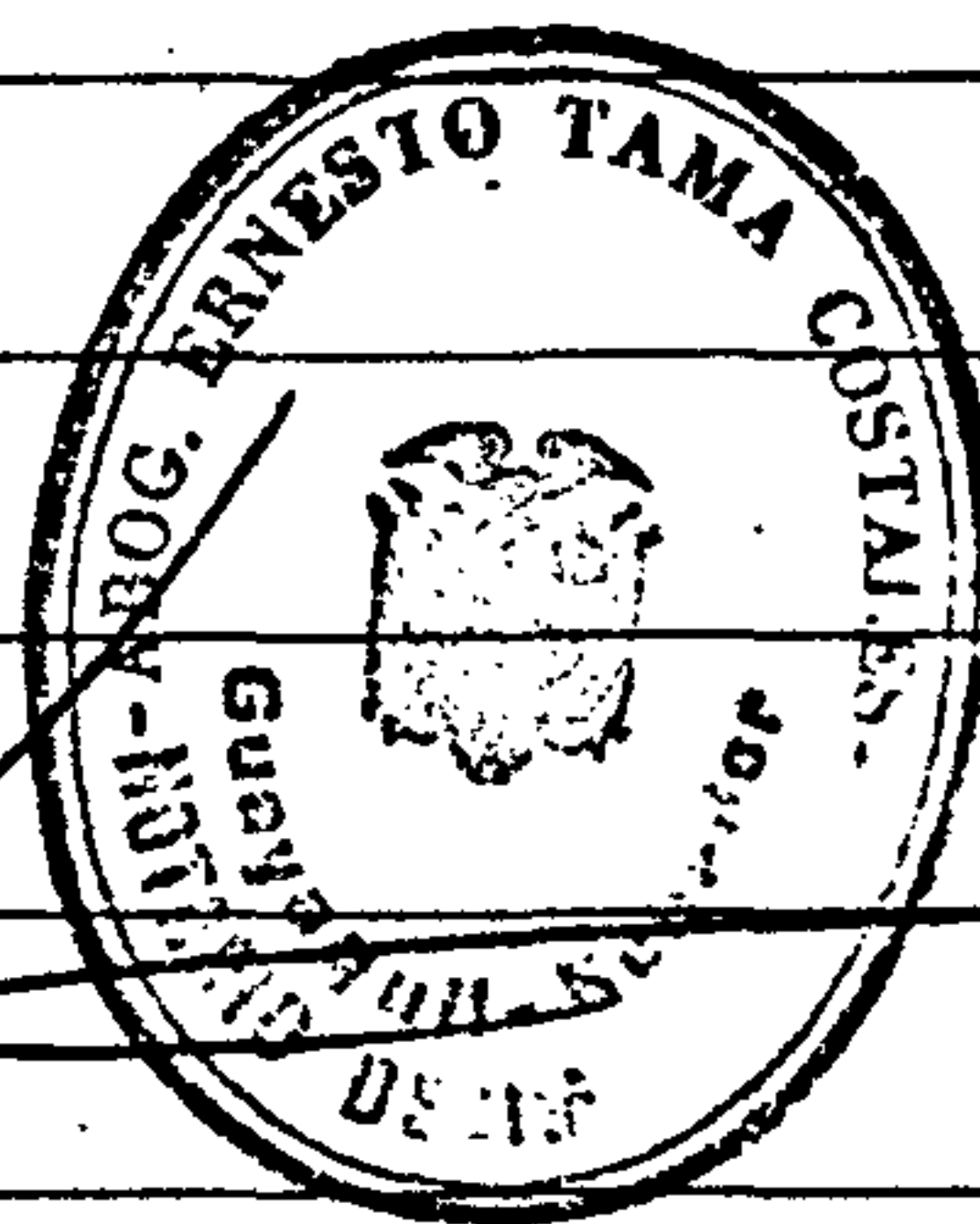
1 quil Independiente. - f i r m a d o) Licenciado Xavier
2 Serrano Noboa. - PRO=SECRETARIO MUNICIPAL. -DOY. FE.-
3 Que está igual al original, adjunto a la escritura
4 pública número treinta/ochenta del diecisiete de ene-
5 ro de mil novecientos ochenta, de ratificación del
6 convenio autorizado judicialmente entre la Cooperati-
7 va de Vivienda Médica del Guayas C. Ltda. (C O M E-
8 G U A) y la señora Cecilia Gómez Iturralde de
9 Pareja e Incorporación de la Autorización Municipal
10 para dividir el solar s/n. de la manzana s/n., pa-
11 rroquia Tarqui, de esta ciudad. - Guayaquil, enero
12 veintiuno de mil novecientos ochenta. - f i r m a -
13 d o) Abogado German Castillo Suárez. - Notario Décimo
14 Octavo. -Guayaquil ". Hay un sello". -----
15 Testado: de .No Vale. - Enmendados: -cláusulas. acordar. la.
16 prensa. ochenta. la. sociedad. fijada. aspectos. previa autori-
17 zación. o. una. posesión. adendems. cubriendo. de. Gómez. apor-
18 tado. Presidente. Hay un. Valen. 
19
20 SE OTORGO ANTE
21 MI; en fé de élllo, confiero este P R I M E R TESTI-
22 MONIO, en veintitrés fojas útiles, que sello y firmo
23 en Guayaquil, veintiuno de enero de mil novecientos ochen-
24 ta.-



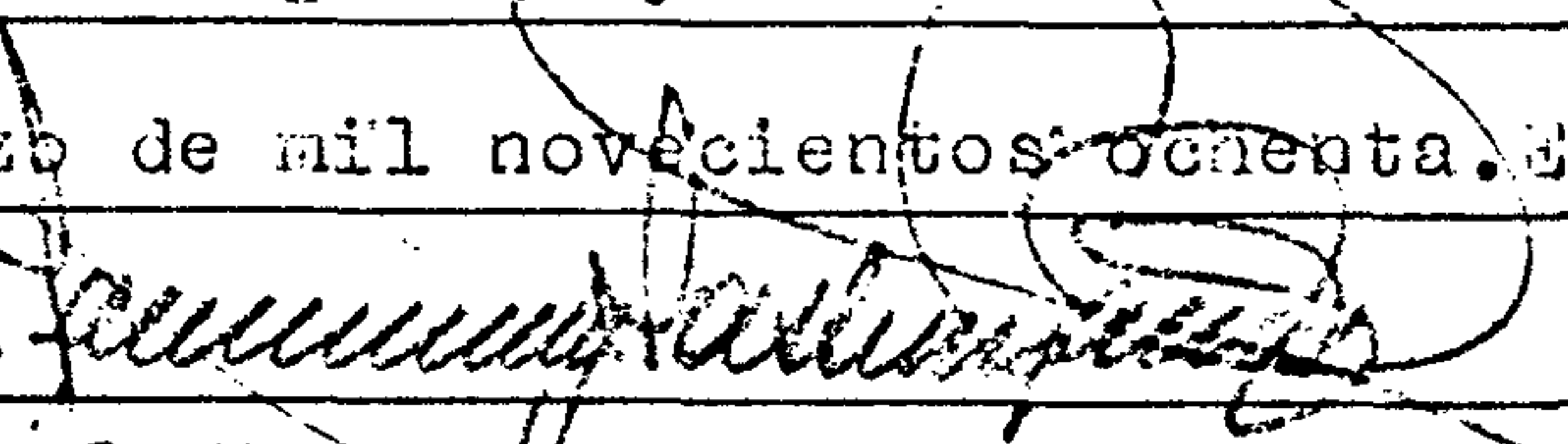

ABO. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

DOY FE.-Que al margen de la matriz de fecha veintiocho de
diciembre de mil novecientos setenta y nueve, tomé nota que
el señor Intendente de Compañías ,mediante Resolución núme-
ro: once mil ciento cincuenta de fecha treinta y uno de
enero de mil novecientos ochenta, aprobó la escritura que
contiene esta copia .- Guayaquil, seis de febrero de mil no-
vecientos ochenta.-

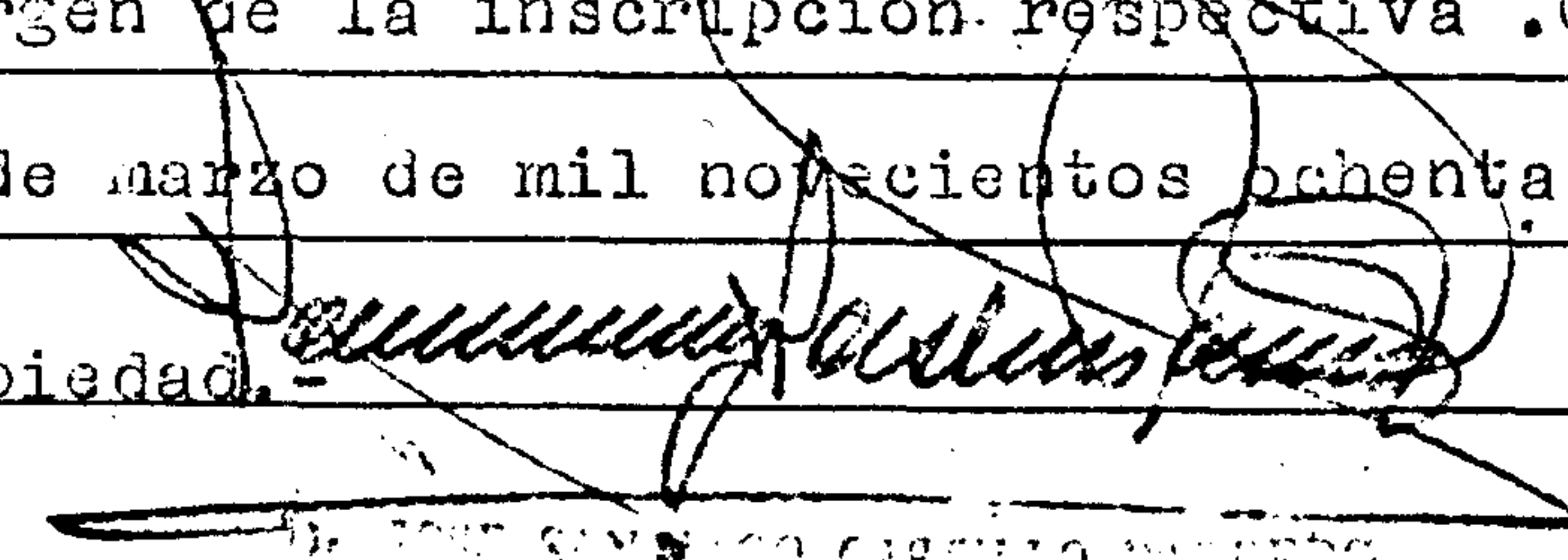

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

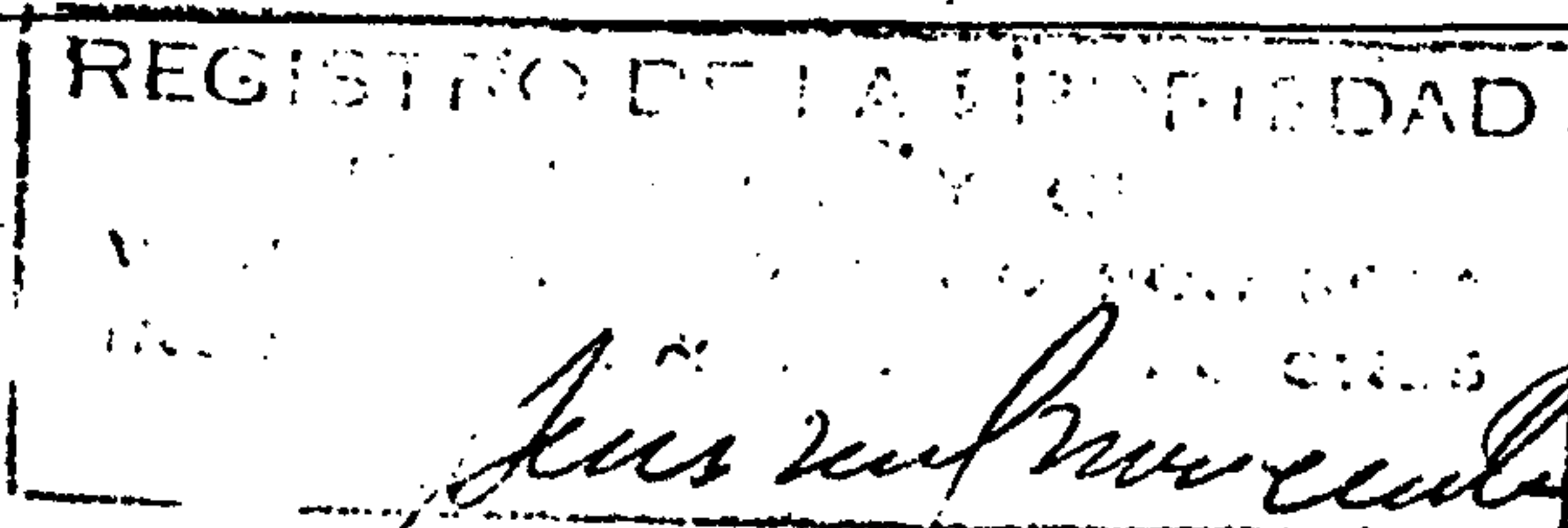


En cumplimiento de la Reso-
lución número 11.150 dictada por el Intendente de Com-
pañías , queda inscrito el aporte que contiene esta es-
critura de fojas 35.691 a 35.742 # 1712 del Registro de Pro-
piedad y anotado bajo el # 3242 del Repertorio ;archivándo-
se los Certificados de Registro y sus adicionales: Guayaquil,
veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta. El Registra-
dor de la Propiedad.

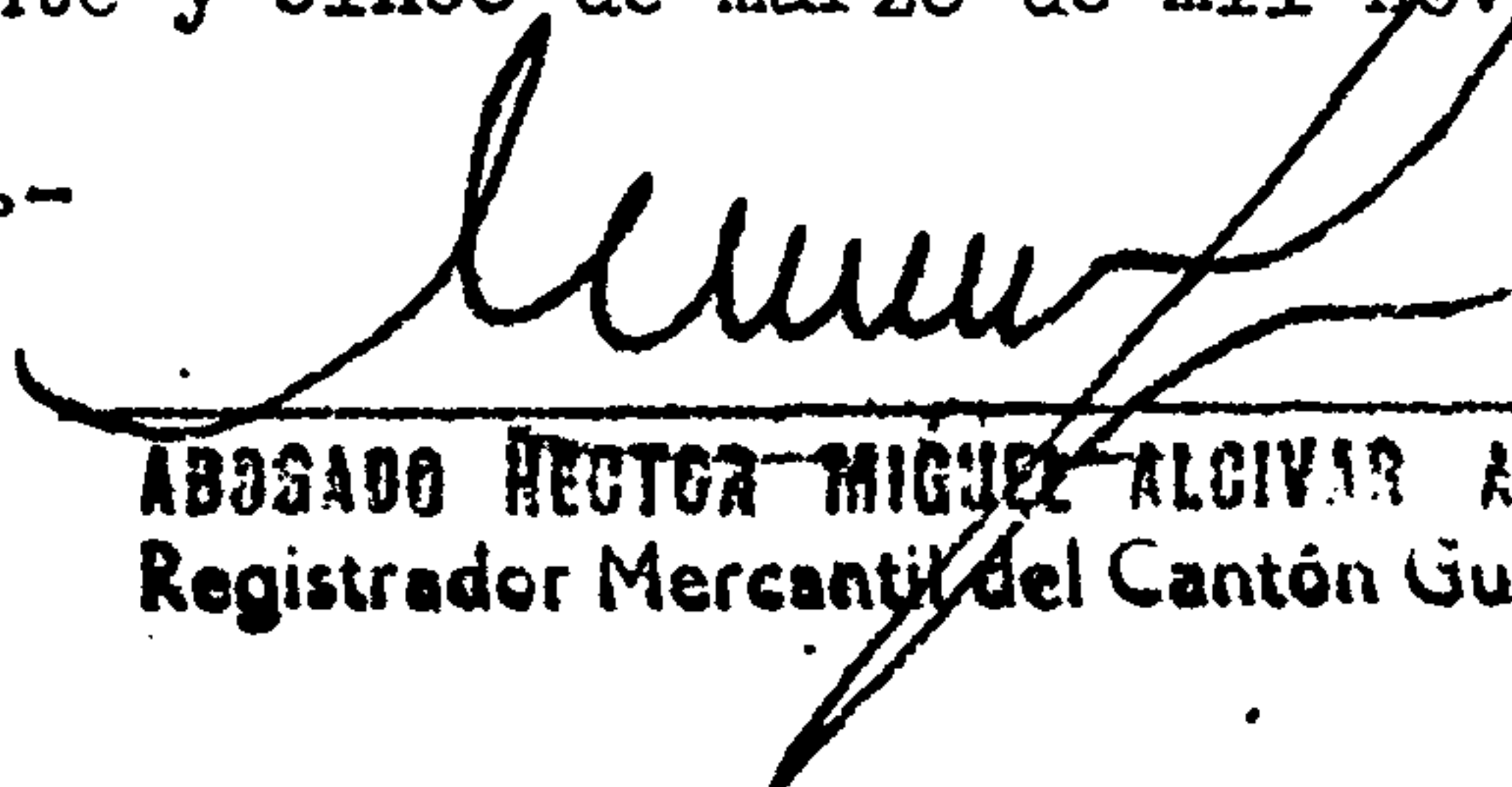

Dr. JOSÉ SANTIAGO CORDERO
Registrador de la Propiedad

Se tomó nota del Aporte que
contiene esta escritura a foja 47.416 del Registro de Propie-
dad de 1.979, al margen de la inscripción respectiva .Guaya-
quil, veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta .El Re-
gistrador de la Propiedad.

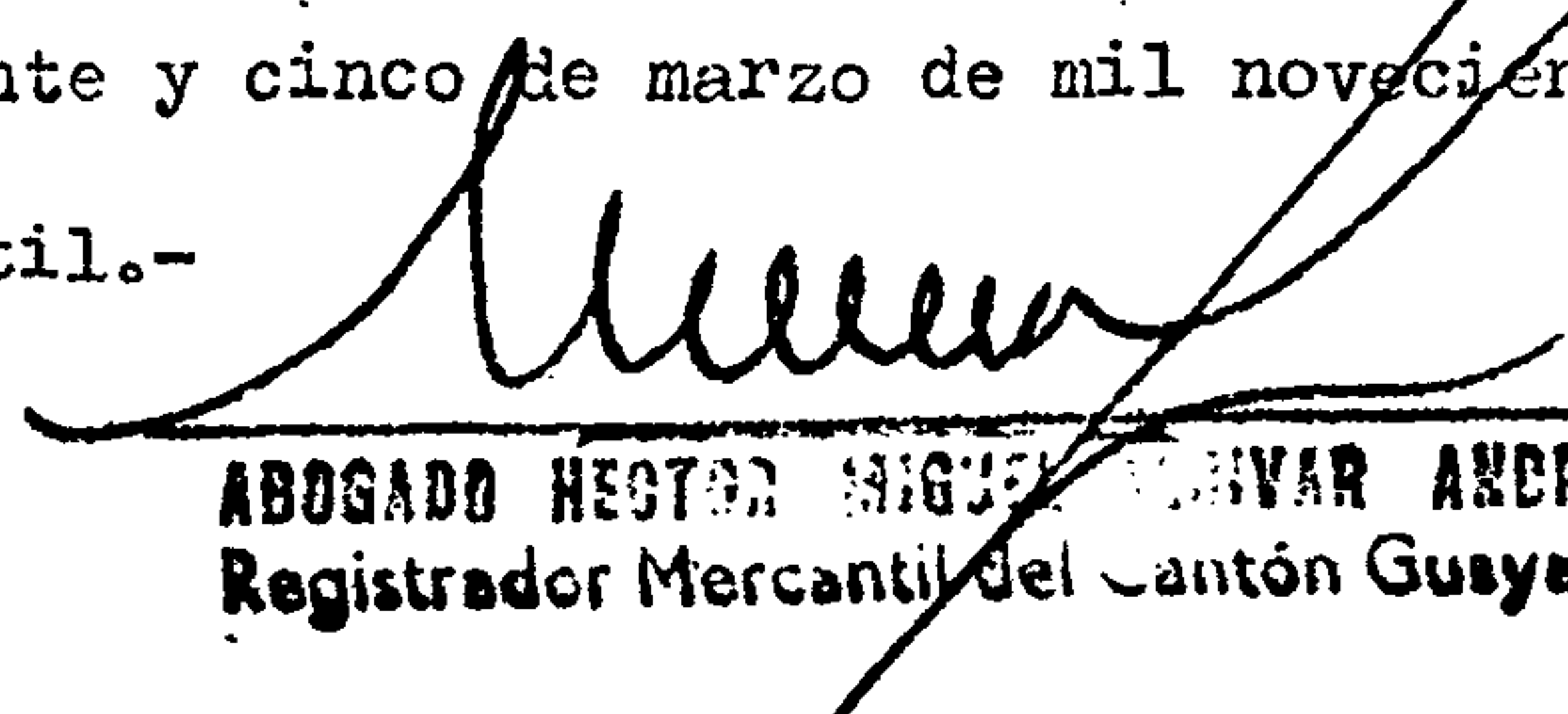

Dr. JOSÉ SANTIAGO CORDERO
Registrador de la Propiedad



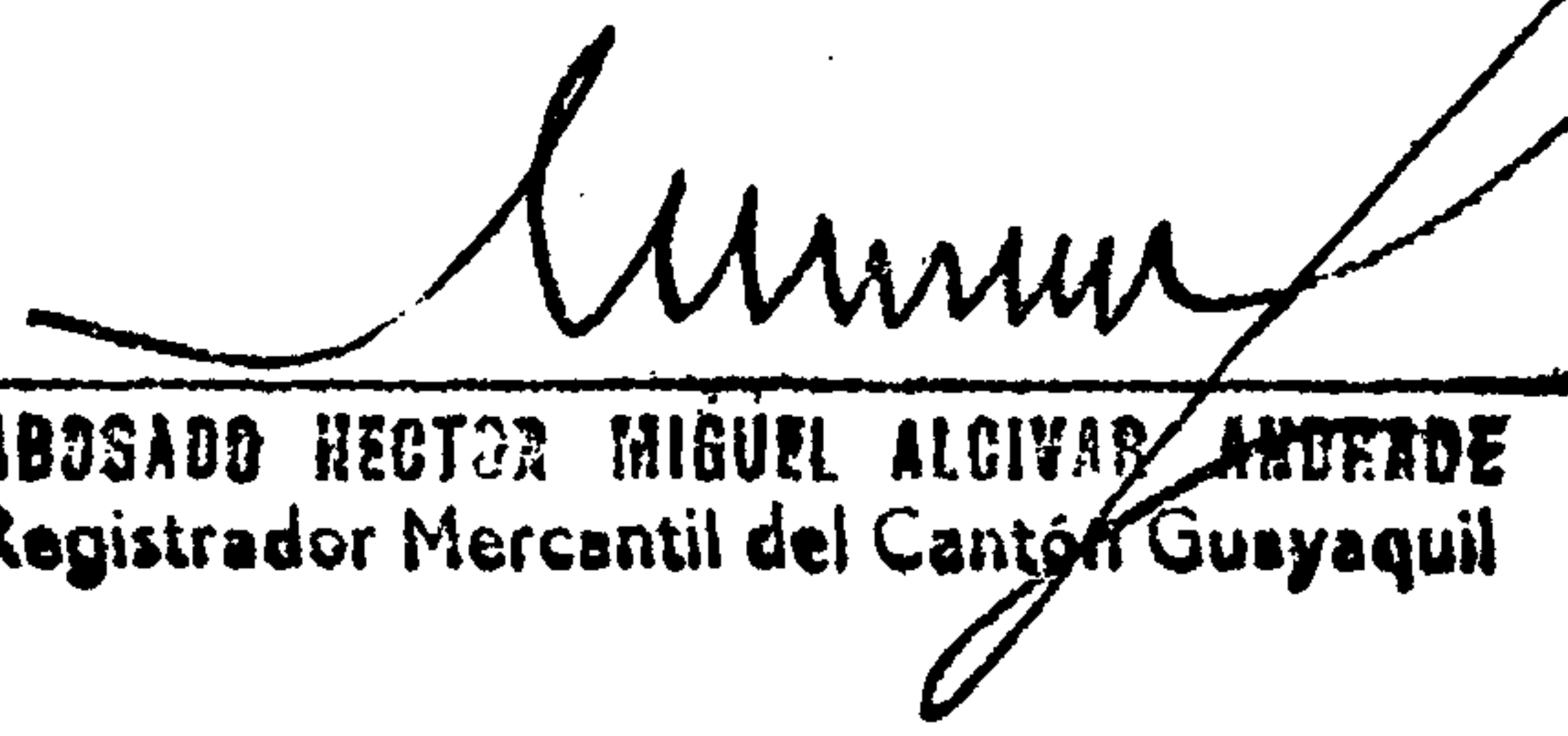
plimiento de lo ordenado en la Resolución número 11.150, dictada el 31 de Enero de 1.980 por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 3.562 a 3.608, número 258 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.690 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil.- Guayaquil, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/.